

las otras cosas que las mugeres llevaren, o imbraxen a examax en todas las telas contenidas en esta ordenanza; si ellas quisieren, no dandoles unas por otras, so pena que si las trocaren, seiscientos mrs. repartidos conforme a la dha. ordenanza.

Item. Que los enrijados tejidos, vayan en peine ocho, so el palmo que es una quarta, y antes se mas quenta, que se menos, so pena de seiscientos mrs. repartidos conforme a la dha. ordenanza.

Item. Que el tejido haya muy bueno serdores tejido a punto de pelo la tela, y que tenga de ancho dos palmos, sola dha. pena de seiscientos mrs.

Item. Que el volante haya de tex en un peine ocho, con onze cruces vididos con quarenta cañonetes, seda blanca de su naturaleza, y aun caro, y por torres dos palmos de ancho, so pena de seiscientos mrs.

Item. Que las axillas de la dha. Toqueria, haya de tener quatro hilos por pua y no menos, so pena de seiscientos mrs. aplicados como dho. es.

Item. Las tocas que dicen la estrella de venus o eteado, y toda la obra haviendo, se haga en peine ocho,